



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00131-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por FERNÁNDO DE JESÚS MUÑOZ DUQUE contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ y el CONSORCIO FONDO DE ATNECIÓN EN SALUD PPL 2019, integrado por las sociedades FIDUPREVISORA S. A. y FIDUAGRARIA S. A., conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a los señores Ana Sofía Hidalgo Alvarado, Gloria Inés Cortés Arango y Guillermo Javier Zapata Londoño, o a quien haga sus veces, la primera de ellas en su condición de Directora del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGUI, y los siguientes en su condición de representantes legales de las sociedades FIDUPREVISORA S. A. y FIDUAGRARIA S. A., respectivamente, para darle cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho, el 25 de mayo de 2021, dentro de las cuarenta y ocho (48), es decir dos (2) días contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo se ordenará dirigirse a sus inmediatos superiores para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Asimismo, se requiere al incidentista para que se sirva allegar la ordenes médicas anexas a su escrito en forma legible.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 098 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de junio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria _____